



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014/MDC

Cieneguilla, 25 de Agosto de 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 85-2014-GDS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre ejecución del Plan de Deportes 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tiene entre otras competencias, promover el desarrollo humano sostenible proponiendo el desarrollo de las comunidades educativas;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 165-2012-MDC, establece en su artículo 81° que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social entre otras fomentar el desarrollo humano mediante programas de actividades que promuevan la educación, la cultura, el deporte y la recreación en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 085-2014-GDS-MDC, la Gerencia de Desarrollo Social pone a conocimiento que con motivo de dar cumplimiento al Plan de Deportes 2014, que forma parte de los proyectos, programas y actividades que promueven el desarrollo humano, en los ámbitos de Educación Cultura, Deporte y Recreación en beneficio de la población se ha desarrollado un plan de actividades deportivas a ejecutar en el presente año.

Que es necesario aprobar la disposición del presupuesto para la premiación como incentivo de participación, considerando que son autofinanciados por ellos mismos, y no tiene auspicios por parte de empresas privadas, para la obtención de uniformes, e implementos deportivos, asumiendo inclusive, el pago de arbitrajes y el pago de movilidad, por ello se considera necesario establecer un incentivo tanto a los mejores jugadores, y también a los tres primeros equipos que alcancen los tres primeros lugares, en efectivo para que de cierta forma compense la inversión que ellos han realizado a lo largo de todos los campeonatos, y durante dos o tres meses, por lo que se solicita la aprobación de los premios a otorgarse;

Que, conforme al Memorando N°093-2014-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal, señala que dicho gasto podrá ser atendido de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional – POI 2014 del centro de costos Educación, Cultura y Deporte y se otorga la cobertura presupuestaria a efectos de proceder a las acciones administrativas para la atención de la premiación a los equipos participantes en las diferentes actividades deportivas en el marco del "Plan de Deportes 2014", siendo afectada la estructura funcional y económica correspondiente.

Que, el Informe N°177-2014-GAJ-MDC, señala que la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la

